



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00453-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente constancia de notificaciones realizada por el auxiliar de justicia a los acreedores en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, el auxiliar de justicia en el presente proceso allega constancia de notificación a las siguientes entidades:

- ❖ Dirección Nacional de Impuestos Nacionales <DIAN>
- ❖ Municipio de Bucaramanga
- ❖ Gobernación de Santander
- ❖ Muebles Jamar
- ❖ Compañía de Financiamiento Comercial Tuya S.A.
- ❖ Banco BBVA
- ❖ Crediuno S.A.S.
- ❖ Scotiabank Colpatría
- ❖ Banco Popular S.A.

De la revisión de los memoriales allegados se tiene que los mismos fueron remitidos a los correos respportados en el plenario para efecto de notificaciones, por ende, se incorporan al expediente para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite de notificación realizado por el liquidador a las entidades enunciadas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador para que cumpla con lo dispuesto en el numeral cuarto del auto que declaro la apertura del presente proceso liquidatorio, subnumerales (II), (III) y (IV).

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfd2451bbf17f084894dae35e49d86451214c6da2673c3e49a32c5b362f0305**

Documento generado en 10/03/2023 12:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>